



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	05001-31-05-024-2021-00231-00
DEMANDADO	MARIO URIBE CORREA CC 8.253.078
DEMANDADOS	PABLO ANTONIO CORREA URIBE Y OTROS
DECISIÓN	RELEVA CURADOR.

En el trámite de la referencia el 23 de agosto de 2022, el profesional del derecho HENRY ALEXANDER GONZALEZ VANEGAS TP 327.224 CSJ, quien fue nombrado como curador de los herederos indeterminados informa al despacho la imposibilidad de aceptar el cargo por cuanto tiene 5 procesos como defensor de oficio, aportando los documentos que avalan su dicho.

Así las cosas, y ante la imposibilidad del curador ejercer su mandato, se releva del cargo al profesional del derecho González Vanegas, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se designa como nueva curadora a la abogada **NATALY VALENCIA GUZMÁN** CC 1.017.195.886 portadora de la Tarjeta Profesional N° 251.011 del C. S. de la J, quien puede ser contactada en el correo electrónico: natalyval1501@hotmail.com, celular 320 674 47 69.

Por secretaría entéresele a la curadora designada de esta determinación en la forma prevista por el artículo 49 del C.G. P, haciéndole las advertencias legales pertinentes; esto es, que deberá remitir al buzón electrónico del despacho la aceptación del cargo, dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción del oficio mediante el cual se le comunica el nombramiento.

NOTIFÍQUESE

MABEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b32e53dfea6a7fa11410004eddd1abad72faba0b82f909b49bb90b34cc0ae1fb**

Documento generado en 01/09/2022 02:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>